



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	Defensor de Familia ICBF doctor JAVIER RUMBO Defensor de los intereses del menor M.J.G.A. representado por su progenitora CARMEN YULIETH GARCÍA ASCANIO.
DEMANDADO	FREILYS MARQUÉZ TELLES.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00450-00.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encontraba para fijar nueva fecha de ADN luego de permanecer en Secretaria por no existir convenio para la práctica de la misma, lo cual ya fue resuelto, por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar como nueva fecha el martes treinta (30) de abril de 2024 a las cuatro (04:00) de la tarde como fecha para la práctica de la prueba genética, necesaria en el presente asunto, con el uso de los marcadores necesarios (art. 386 C. G. del P.), al señor FREILYS MARQUÉZ TELLES (presunto padre biológico), menor MATÍAS JOSÉ GARCÍA ASCANIO y a la progenitora de éste CARMEN YULIETH GARCÍA ASCANIO. Adviértasele a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir la paternidad alegada (Artículo 386-2 *ejusdem*), la que se realizará el LABORATORIO Dra. ESTHER VEGA ubicado en la carrera 19 #10-39 piso 1, Barrio los Cortijos, Valledupar (Contrato Laboratorio de Genética de Pereira)

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado a los correos vegaesther2503@gmail.co



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00450-00.

icbfigun_bog@unal.edu.co y al correogeneticamedica@utp.edu.co comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba, enviándoles el respectivo FUS. Además, auto admisorio donde se concede amparo de pobreza

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442b8fb420877e29e97237483496afbcf65c1e5ef889e98f5bd7d4cb214e7712**

Documento generado en 16/04/2024 07:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>